

Salento, Quindío, mayo de 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 125 DE 2026.

CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y LOS PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SALENTO Q".

VALOR: Adicionar al valor inicial del Contrato, establecido en la suma de VALOR DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.400.000), la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución previsto en el contrato No. 125 del 27 de enero de 2026, en **Sesenta (60) días**, contados a partir del vencimiento de los términos pactados del contrato inicial.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Que el Municipio de Salento, como entidad estatal con capacidad para celebrar contratos y, de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios.

La Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, es la encargada de prestar acompañamiento y asesoría a los diferentes sectores productivos del municipio de Salento Q., en dicho plan se requiere garantizar el proceso para la actual vigencia brindando y consolidando un sistema local: innovando y transformando el sector rural que busca asegurar y activar el desarrollo económico en el sector agropecuario, con actividades y proyectos relacionados con la activación constante y productiva del municipio, Por ello, se requiere personal para apoyar dichas actividades pecuarias, agrícolas y agroindustriales que mejoren el modelo tradicional de producción en un campo más competitivo bajo la estructura de cadena productiva y a la asociatividad. Este equipo de trabajo deberá contar con una persona con el conocimiento y experiencia suficiente que logre apoyar y brindar acompañamiento en el área agrícola y Apoyo asociativo en temas relacionados con el sector para dar cumplimiento a las metas programadas en el plan de desarrollo.

Que la adición y prórroga del presente contrato de prestación de servicios profesionales es necesaria para garantizar la continuidad del servicio requerido en la administración de y soporte a la gestión.

Por su parte, conforme a la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales, y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente¹, la prórroga, modificación, adición o cesión de contratos NO está sujeta a las restricciones

¹006-de-2025-Circular-Externa-L996-ajustado-comentarios-BM-BID-Rev-ARSC-V3.d-1.pdf

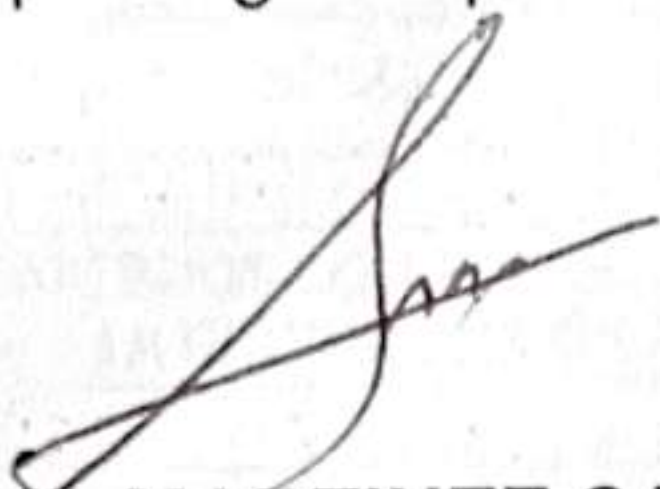
del periodo electoral, siempre que el contrato original haya sido suscrito antes del periodo de campaña electoral y se cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad

De acuerdo a lo anteriormente señalado, es necesario continuar fortaleciendo y apoyando los procesos de asesoría en el área agrícola garantizando el bienestar de la comunidad

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: Manifiesto que con la presente adición no se supera el 50% del valor inicial del contrato.

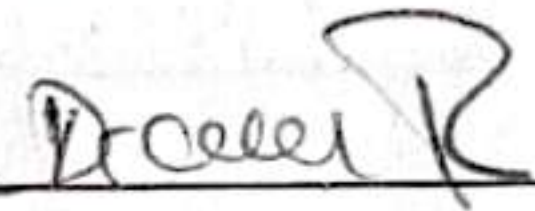
VIABILIDAD: Manifiesto que desde la supervisión se encuentra viable y procedente la adición. Por lo expuesto, se procederá a modificar de común acuerdo entre las partes, las cláusulas 2, 5 y 6 del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 125 de enero 27 de 2026, celebrado entre el municipio de Salento, Quindío y JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ, en lo que concierne adicionar en recursos y prorrogar el plazo de ejecución.

Atentamente,



ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL

Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental
Supervisora Contrato No. 125 del 27 de enero de 2026

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Elaboró y Proyectó	DIANA RODRIGUEZ G – CONTRATISTA SDRGA	
Revisó	ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL -SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad,		

 	FORMATO	RC-PGM-020
	SOLICITUD DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	Versión: 01
		Fecha: 18/07/2024

FECHA	19 de mayo de 2026
SECRETARÍA SECTORIAL RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental
CÓDIGO BPPIN	• 2024636900014
NOMBRE DEL PROYECTO	• Apoyo a las cadenas productivas del municipio de Salento
NOMBRE DE LA LINEA ESTRATÉGICA	• 2.1 COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, EL TURISMO SOSTENIBLE Y LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA HAREMOS HISTÓRIA.
NOMBRE DEL PROGRAMA	• Infraestructura productiva y comercialización
NÚMERO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	No. 17

OBJETO DEL GASTO SOLICITADO	“MODIFICATORIO N° 001 CPS – 125 DEL 2026, CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS”
-----------------------------	--

META PRODUCTO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	No. Y NOMBRE DEL RECURSO	VALOR
1709106	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	170910601 Productores apoyados	Aumentar la productividad del sector agropecuario del municipio	1. Apoyar con eventos de ventanas comerciales, ferias empresariales para activar la comercialización de las cadenas productivas. 2. Generar espacios con los diferentes productores para la capacitación, planificación y transformación de productos agropecuarios y generar valor agregado.	2.3.2.02.02.009.1709106.2024636900014.91131_1.2.4.3.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales-Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas-Apoyo a las cadenas productivas del municipio de Salento-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza_SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$5.200.000

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD		CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.200.000 M/L)	
Proyectó	DIANA RODRIGUEZ G – CONTRATISTA SECRETARIA DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL <i>Diana R</i>		
Revisó	ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL – SECRETARIA DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL		

CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CERTIFICADO NÚMERO: 266

FECHA: 20/05/2026

OBJETO DEL GASTO: MODIFICATORIO N° 001 CPS – 125 DEL 2026, "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS"

PROYECTO

CÓDIGO BPIN	NOMBRE	SECRETARIA	VALOR
2024636900014	Apoyo a las cadenas productivas del municipio de Salento	Secretaría Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	\$128.477.050,00

PRODUCTOS

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
1709106	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	170910601	Productores apoyados

ACTIVIDADES

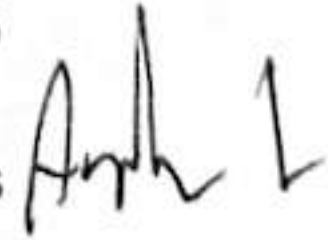
ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	VALOR DISPONIBLE	VALOR SOLICITADO	NUEVO SALDO
1. Apoyar con eventos de ventanas comerciales, ferias empresariales para activar la comercialización de las cadenas productivas. 2. Generar espacios con los diferentes productores para la capacitación, planificación y transformación de productos agropecuarios y generar valor agregado.	\$88.627.050,00	\$5.777.050,00	\$5.200.000,00	\$577.050,00

RUBROS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR TOTAL	VALOR DISPONIBLE	VALOR SOLICITADO	NUEVO SALDO
2.3.2.02.02.009.170910 6.2024636900014.9113 1_1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$88.627.050,00	\$ 5.777.050,00	\$5.200.000,00	\$577.050,00

Observaciones: 266


PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Andres Libardo Garcia Martinez- Contratista Secretaría de Planeación y Obras Públicas 



SOLICITUD DE
DISPONIBILIDAD

RC-AF-0013
VERSIÓN 4
ENERO 2025

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº 16 ORDEN
FECHA: 19/05/2026

I SOLICITADO POR:

PAULA NADREA GOMEZ MUÑOZ
ALCALDESA MUNICIPAL (E)

II SOLICITADO POR SECRETARIO DE DESPACHO:

ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
Y GESTION AMBIENTAL

ENVIADO A:

SECRETARIA DE HACIENDA

VALOR TOTAL:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 5.200.000)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 16

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTES	CPC	VALOR

INVERSION SECCIÓN 31:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTES	PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03	1709106	2024636900014	91131	\$5.200.000

Objeto: "MODIFICATORIO N° 001 CPS – 125 DEL 2026, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y LOS PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SALENTO Q"

NOMBRE: PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ
CARGO: ALCALDESA MUNICIPAL (E)
GESTION AMBIENTAL

NOMBRE: ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y

FIRMA:

FIRMA:

II VoBo

NOMBRE: PAOLA ANDREA LOPEZ MOLANO //Juridica Despacho

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTO	DIANA RODRIGUEZ G – CONTRATISTA SDRGA	Diana R.
ELABORÓ		
REVISÓ	ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL	/
APROBÓ		

 Alcaldía Salento Quindío

 Calle 6ta No. 6 -34 CAM

 (57) (6) 7593252 - 314 830 2733

 Alcaldía Municipal Salento-Quindío

 www.salento-quindio.gov.co

 alcaldia@salento-quindio.gov.co



MUNICIPIO DE SALENTO
NIT.890001127



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 439

Fecha de Elaboración: 21/05/2026

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	31	ENTIDADES TERRITORIALES - SECRETARIA DE		
Rubro	2.3.2.02.02.009	GESTION AMBIENTAL Y		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Sector	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-0	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL		
SubPrograma	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-0	LIBRE INVERSION		
Producto	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-0-0	NO APLICA	2024636900014	\$ 5.200.000,00
Cpc	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-0-0-1709106	NA		
Politica	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-0-0-1709106-91131	Servicio de apoyo a la comercializacion de las cadenas agric		
Elemento	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-0-0-1709106-91131-0	91131 - Servicios de la administracion publica relacionados		
Constitutivo	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-0-0-1709106-91131-0-0	NO APLICA		
		N/A		
			Valor Total	\$ 5.200.000,00
			Total Ajustes	\$ 0,00
			Total CDP	\$ 5.200.000,00

Objeto: MODIFICATORIO No. 001 CPS-125 DE 2026, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y LOS PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MUNICIO DE SALENTO Q.-

Eliana Marcela Marin Torres
Secretaria de Hacienda

Heider Elian Arango Velasquez
Tecnico Presupuesto

Elaboró: SONIA MARIN *Souma*



Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098336809:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de mayo de 2026, a las 10:50:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098336809
Código de Verificación	1098336809260522105023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:08 AM horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1098336809

Apellidos y Nombres: **GARCIA MARTINEZ JOSE MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2026 10:53:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098336809** y Nombre: **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140653523** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 016000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**[GOV.CO](#)



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1098336809 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/05/22
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1098336809 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/05/22
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098336809 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2026 04:34 PM



Código Verificación: KVG9XCY4BJ

Válida hasta: 20/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:26 horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1098336809, Apellidos y Nombres GARCIA MARTINEZ JOSE MANUEL

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA DE SALENTO, con NIT 890001127-0 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La EPS Suramericana S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA,

CERTIFICA

Que Jose Manuel Garcia Martinez identificado(a) con Cedula de Ciudadania número 1098336809, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098336809
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Manuel Garcia Martinez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	17/03/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	Sin semanas reportadas en EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SURA

Generado por daneheme

22/05/2026

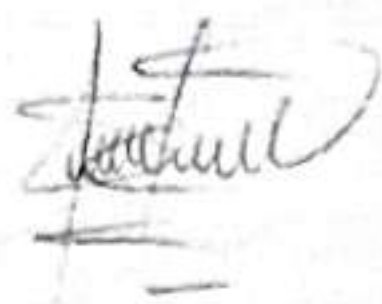
ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098336809**, se encuentra afiliado/a desde **23/01/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de mayo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

 	MINUTA MODIFICATORIO CONTRATOS	RC-AJ-030 VERSIÓN 2 MARZO 2020 Página 1 de 3
---	---	---

**MODIFICATORIO N°. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTIÓN No. 125 DE ENERO 27 DE 2026.**

PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.954.242 expedida en Armenia, Q., en calidad de Alcaldesa Municipal Encargada, decreto No. 029 de mayo 14 de 2026, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO**, con NIT. 890.001.127-1, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y, **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.336.809 de Salento, Q., quien se denominará el **CONTRATISTA** y quien declara que tiene capacidad para celebrar este modificatorio, que no incurre en causa de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2013, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO** al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 125 de enero 27 de 2026, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el municipio de Salento Quindío y **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ**, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS". 2. Que el plazo de ejecución contractual se fijó en CINCO (04) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3.- Que, en el acta de inicio por las partes, se señala como fecha de terminación el día 26 de mayo de 2026. 4.- Que el Municipio de Salento Q, a través de la supervisora **ANA MARIA MARTINEZ CARVAJAL**, secretaria de Desarrollo Rural y Gestión, presentó en mayo de 2026, Solicitud de modificar, adicionar y prorrogar, el contrato previamente referenciado, con la necesidad y fundamentación expuesta en el documento de justificación que hace parte integral del presente contrato modificatorio, la cual fue aprobada por las partes contratantes como se puede constatar, en el documento anexo a este modificatorio. 5- Que a la fecha el contrato de prestación de servicios se ha ejecutado a cabalidad, tal y como se evidencia en los informes y actas de supervisión incorporadas en el respectivo expediente contractual. 6- Que, en consecuencia, es viable y conveniente adelantar el modificatorio No. 001 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 125 de 2026, así: Prorrogar por el término de **SESENTA (60) DÍAS**, consecuente con ello adicionar el valor del contrato en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$5.200.000 M/L)**, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 439 del 21 de mayo del 2026, correspondiente al rubro presupuestales: **2.3.2.02.009.1709106.2024636900014.91131_1.2.4.3.03**, denominado: "Servicios para la comunidades sociales y personales-Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas-Apoyo a las cadenas productivas del municipio de Salento-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza" PROPOSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL INVERSIÓN", por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$5.200.000 M/L)**; en atención a la necesidad planteada por la supervisora y aprobada por las partes contratantes. 7.- Que con la presente actuación la Entidad pretende dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra: los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los

 	<p align="center">MINUTA MODIFICATORIO CONTRATOS</p>	<p align="center">RC-AJ-030 VERSIÓN 2 MARZO 2020 Página 2 de 3</p>
---	---	---

colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; siendo de igual manera un desarrollo del principio de economía. **8.-** Que, el presente modificatorio se celebra teniendo en cuenta el asentimiento de las partes y que no se causan perjuicios a las partes contratantes. **9.-** Que teniendo en cuenta que en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley ya los de la buena administración; y advirtiendo que existe consenso entre las partes, hemos convenido celebrar el modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 125 de 2026, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la CLÁUSULA No. 2 “PLAZO” del Contrato de Prestación de Servicios No. 125 de 2026, prorrogando su ejecución en sesenta (60) días contados a partir del presente modificatorio; por tal motivo la **CLÁUSULA 2) PLAZO**, quedará así: *“El plazo La duración del presente contrato será de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio”.*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE la CLÁUSULA No. 5 VALOR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 125 de 2026, adicionando la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$5.200.000 M/L)** e incluyendo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 439 de 21 de mayo de 2026, que respalda la adición; por tal motivo la **CLÁUSULA 5) VALOR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** quedará así: *“El valor del contrato asciende a la suma de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$15.600.000 M/L). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 del 22 de enero del 2026, correspondiente al rubro presupuestales: **2.3.2.02.02.009.1709106.2024636900014.91131_1.2.4.3.03**, denominado: “Servicios para la comunidades sociales y personales-Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas-Apoyo a las cadenas productivas del municipio de Salento-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza” **PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL INVERSIÓN**”, por un valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$10.400.000 M/L)**, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 439 del 21 de mayo del 2026, correspondiente al rubro presupuestales: **2.3.2.02.02.009.1709106.2024636900014.91131_1.2.4.3.03**, denominado: “Servicios para la comunidades sociales y personales-Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas-Apoyo a las cadenas productivas del municipio de Salento-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza” **PROPOSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL INVERSIÓN**”, por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$5.200.000 M/L)**. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 079 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación), en especial sus*

 	<p align="center">MINUTA MODIFICATORIO CONTRATOS</p>	<p align="center">RC-AJ-030 VERSIÓN 2 MARZO 2020 Página 3 de 3</p>
---	---	---

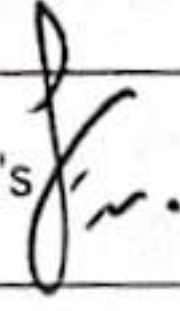
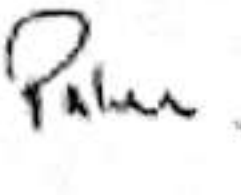
Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle a la contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector."

CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE la CLÁUSULA No. 6 "FORMA DE PAGO" del contrato prestación de servicios No. 125 de 2026, incluyendo dos (02) pagos correspondientes al valor adicionado; por tal motivo la **CLÁUSULA 6) "FORMA DE PAGO"**, quedará así *"El municipio de Salento cancelará al contratista mediante seis (06) pagos iguales mes vencido, cada uno por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$2.600.000 M/L)**. Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC).*"

CLÁUSULA CUARTA: El presente modificatorio se perfeccionará con la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas conservan su vigencia tal y como fueron dispuestas en el contrato inicial, y no sufren ninguna modificación.

Aprobación del contrato y firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II. **Concepto de Colombia compra eficiente.**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

<p>Proyectó Luis Fernando García Ramírez / Contratista secretaria de Gobierno Administrativa y Tic's </p>
<p>Revisó Componente Jurídico: Paola Andrea López Molano / Abogada Contratista secretaria de Gobierno Administrativa y Tic's </p>
<p>Aprobó: Ana Maria Martinez Carvajal / Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental </p>